



D.A. EXENTO N° 5.925.-

SAN BERNARDO, 11 de junio de 2012.

VISTOS:

- El Informe Social emitido por el Programa Puente de la Municipalidad de San Bernardo, de abril 2012, refrendado por la Directora de Desarrollo Comunitario, referido a la señora Catterinne Angélica Alcántar Villanueva, domiciliada en Alonso Corona N° 463, de esta comuna, cuyo diagnostico médico es de MIOPIA, ASTIGMATISMO;

- La receta emitida por Club de Leones de San Bernardo, de fecha 05 de mayo de 2012, solicitando LENTES DE CONTACTO;

- El presupuesto de Óptica San Bernardo;

- La Referencia de Salud N° 563, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo;

- El Oficio Interno N° 973 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de mayo de 2012, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, con fecha 07 de junio de 2012;

- Lo dispuesto en el articulo 10 N° 3 del Reglamento Ley N° 19.886, y la calificación de urgencia del caso, por revestir un peligro de agravamiento e irre recuperabilidad de salud;

- La providencia de la Alcaldía; y

- En uso de la facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Óptica San Bernardo, RUT N° 76.122.050-0, la suma de \$156.000 IVA incluido, para la compra de LENTES DE CONTACTO, destinado a la señora Catterine Alcántar Villanueva.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al articulo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005., del Presupuesto Municipal vigente.

4°.- Derógame en todas y cada una de sus partes, decreto alcaldicio exento mencionado en visto primero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

Mvn.

Distribución: Direcciones de Control, Asesoria Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones, Oficina de Partes. ARCHIVO

